

En algun tiempo quando lo necesitava para el
Cobro de las Rentas de los Indios y de las que fueran
de dho tiempo por su misma elección y por la dho
pura jurada de esta Ciudad queda obligado a me epe
entran como esperta el total abandono que hace
y ha echo de la Florida su Falla contra lo acorda
do y de ello se Expromen en las Reultas de los
procedimientos de antecolados de su Magestad y a los
dho, los que igualmente las tienen abandonadas
de en vez de lo que es lo que morita
a Melancon al que Expone esta Reclamacion, y de lo
obediencia a las Resoluciones de la Ciudad, aprobadas
por la Real Junta, y mas quando esta Reclamacion
se la propia insubordinacion, por que sin embargo
de lo que se ha determinado por la Ciudad con
su real aprobacion judicial uiriviana, para que
todos los Dueños en sus lugares de las Fallas a ristan
de ellas que se les ha notificado no lo han obedecido
de Cumplido los que se Comendaron en los testimo
nios que Coire (y fueron vistor, y lerdos), por ta
to Espora al que propone que en su obediencia
de dho Acuerdo de la Ciudad se mere

